



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Desde hace 96 años la Banda de Música de la Policía de nuestra provincia inició su recorrido a través un grupo de músicos exintegrantes de la Primera Banda de Música de la Gobernación del Territorio de Río Negro, se dio forma un 1° de marzo del año 1925, bajo la dirección del maestro Don José Lamérica. Más adelante en octubre del año 1947 bajo el liderazgo de Blas Vinci para desarrollar actividades musicales por verdadera vocación, sin remuneración.

Finalmente, en mayo del año 1948 se creó la Banda de Música de la Policía del Territorio de Río Negro, designándose como director de la misma al Agente Blas Vinci, con un pequeño grupo de trece músicos.

En sus comienzos, la Banda dependía en diversos momentos de su vida institucional de distintos órganos de la Policía rionegrina, hasta que el día 12 de mayo del año 1966, ya en plena vigencia jurídica de la provincia de Río Negro, es afectada a la Escuela de Cadetes de la Policía, dejando un intervalo en sus actividades culturales y fijando nuevos horizontes de proyección con la formación de una Banda de Guerra.

La nueva responsabilidad recayó en el Sargento Primero Jorge Raúl Linares, integrante de la Banda como ejecutante de primera Trompeta, que ingreso a la misma en julio del año 1948, incorporando, mediante previa selección, a dieciséis músicos que fueron formados técnicamente, en poco tiempo se apreciaron los resultados ampliamente positivos.

Es así que el día 25 de mayo del año 1967 se presentó la Banda de Música completa desfilando a la cabeza de la Escuela de Cadetes, con el mismo uniforme y totalmente renovada y con una Banda de Guerra de quince integrantes, nueve tambores y seis clarines, un Bastón Mayor y un orgánico acrecentado por nuevos músicos incorporados. Posteriormente pasó a depender hasta la fecha, del Departamento Secretaría General de la Jefatura de Policía.

La banda de Música de la Policía de Río Negro tiene como objetivo promover el acercamiento integral a través de la expresión artística musical, amenizando con armoniosos sonidos los actos que se realizan. Está dividida en dos partes, por un lado, los servicios a la institución, en actos aniversarios donde se ejecutan marchas militares e himnos, mientras que por otro con las actividades sociales cuando se los convoca para tocar temas populares en diferentes lugares de la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Actualmente la Banda de Música funciona con una dotación de 51 integrantes músicos y su accionar no solamente se limita a desfiles y actos protocolares, sino que también cuenta con un amplio repertorio en los que se destacan la ejecución de obras clásicas, música folclórica, tangos, jazz tradicional y música popular.

En línea con las nuevas políticas con perspectiva de género que adopta la institución policial, abrió una convocatoria para sumar mujeres a la División Banda de Música que depende de la Secretaría General de la fuerza. Siendo la primera vez que se lleva a cabo esta iniciativa para que mujeres formen parte de la Banda de Música de la Policía, destinada a quienes tengan entre 18 y 35 años, con conocimientos básicos en teoría musical y solfeo, como así también cuenten con experiencia en la ejecución de instrumentos de viento sean personas externas a la institución como así también quienes forman parte de la propia fuerza.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto comunicar satisfacción por la incorporación de mujeres a la División Banda de Música de la Policía de nuestra provincia, como un hecho trascendental en la historia de la Institución.

Por ello:

Autora: Nancy Andaloro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro, Policía de Río Negro, su satisfacción por la incorporación de mujeres a la División Banda de Música, dependiente del Departamento Secretaría General, por primera vez a lo largo de su historia, con el propósito de contribuir a la formación de sociedades más igualitarias.

Artículo 2°.- De forma.